

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12221.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-036-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 13.254.492, con domicilio en la calle Ruibal N° 1746 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9383-0000, Partida N° 42463.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20912 (Legajo N° 13380), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que asimismo, y según consta en informe de la División Facilidades de Pago del Municipio, la contribuyente adeuda Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es divorciada, vive sola, subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) mensuales, y no recibe ayuda alguna ni de sus hijos mayores ni de su ex-conyugue.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 095/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 13.254.492, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Nº 06-266, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-9383-0000, Partida Nº 42463.-

**ARTICULO 2º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. Nº 13.254.492, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-9383-0000, Partida Nº 42463.-

**ARTICULO 3º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 4º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

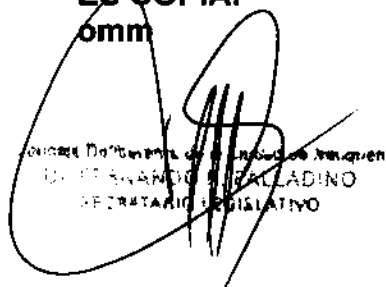
**ARTÍCULO 5º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-036-M-2009).-**

ES COPIA:

omm

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Ordenanza Municipal Nº	12221	12010
Promulgada Tacitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte Nº	CD-036-M-09.	

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1832
Fecha: 05.08.2011